

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

Buenos Aires, 17 de abril de 2018.

DPP- 58 /18

VISTO:

La necesidad de la modificar la Ley General de Sociedades N° 19.550" (LGS), se resuelve crear una Comisión que lleve a cabo la actualización de la legislación nacional en materia de derecho societario, integrada por reconocidos juristas en la actividad académica,; y

CONSIDERANDO:

la facultad otorgada oportunamente a esta Presidencia;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACION,

D E C R E T A:

Artículo 1°- Créase en el ámbito del la Presidencia Provisional del H. Senado de la Nación la "COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550" (LGS)", la que tendrá a su cargo la elaboración de un anteproyecto de ley de modificación de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha en la que quede formalmente constituida. Dicho plazo podrá ser prorrogado, por única vez, por igual plazo si resultare necesario.

Art. 2°- La Comisión creada por el artículo 1° estará integrada por los doctores Julio César **RIVERA** (D.N.I. N° 7.606.530), Alfredo L. **ROVIRA** (D.N.I. N° 4.449.512), Guillermo E. **RAGAZZI** (D.N.I. N°4.876.053), Rafael M. **MANOVIL** (D.N.I. N°4.431.095), Gabriela S. **CALCATERRA** (D.N.I. N° 18.483.612), Arturo J. **LIENDO ARCE** (D.N.I. N° 16.782.660); y Liuba **LENCOVA**



x *[Handwritten signature]*

Senado de la Nación

DPP-58/18

BESHEVA (D.N.I. N°18.794.229), quien actuará como Secretaria "ad hoc". Los miembros de la Comisión desarrollarán su tarea "ad honorem".

Art. 3°- La "COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550" (LGS)", dictará su propio reglamento interno y funcionará con la frecuencia y habitualidad que sus integrantes determinen.

Art. 4°- Dese cuenta oportunamente al H. Senado.

Art. 5°- Comuníquese.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]